

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal – Departamento de Alto Paraná, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, en la Sala de reuniones siendo las 11:30 horas el Comité Evaluador de Ofertas del proceso a **Licitación Via Excepción con aviso de intención de compra N° 03/2025 con ID. NRO.478771 "ILUMINACION DE VARIOS TRAMOS DE VIA PUBLICA DENTRO DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL"**, emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2025.

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	
2.2.	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION	GS. 215.323.593
2.3.	FECHA DE CDP	25/11/2025
2.4.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	27/11/2025 09:30 horas
2.5.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Declaración jurada con Certificación de firmas
2.6.	FORMA DE ADJUDICACION	POR TOTAL
2.7.	DENOMINACION DEL LLAMADO	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N.º 03/2025 PARA "ILUMINACION DE VARIOS TRAMOS DE VIA PUBLICA DENTRO DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL"
2.8.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 21 DE LA LEY 7021/22
2.9.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA
2.10.	CONTRATO ABIERTO	NO
2.11.	Visita al sitio de obra participación obligatoria	NO APLICA

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 7021/22, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 27 de noviembre del 2025 para las nueve horas con treinta minutos, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se había presentado un solo sobre de oferta y atento a lo que la Máxima Autoridad había indicado y ordenado bajo su entera responsabilidad la UOC realizó la apertura del mismo, en esa ocasión se había presentado la siguiente empresa:

3.1.2. CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER/ WERLE ELECTROMOTORES

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER	Gs. 200.495.000



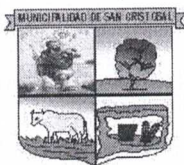
[Signature]
Directora de Administración y Finanzas



[Signature]
Órgano de control Interno



[Signature]
Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso y así también se han asentado las siguientes o

3.1.3 observaciones: No hubo observaciones.

3.1.4 **Visita al Sitio de obras**

Según consta en el PBC del proceso, NO se estableció la visita al sitio de obras debido a la urgencia invocada, realizando la verificación de las documentaciones presentada en la oferta del oferente se constata que:

Oferente	Documento Constancia de Visita al sitio de obra
CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER	NO APLICA

4. MARCO REGLAMENTARIO DE EVALUACION

Seguidamente de acuerdo a lo establecido en Decreto reglamentario N.º 2264/2024 que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones, en el Art. 75. Procedimientos de Evaluación B. Evaluación basada únicamente en el precio, I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 79 del Decreto 2264/2024 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER
DOCUMENTOS PARA PERSONAS FISICAS/JURIDICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Declaración Jurada con Certificación de Firmas)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE



[Signature]
Dir. De Administración y Finanzas



[Signature]
Organo de control Interno



[Signature]
Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
Personas Físicas	
Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción del Registro Único de Contribuyentes-RUC (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. no es necesario que el poder este inscripto en el registro de poderes	NO APLICA

ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Art. 77- Aclaración de ofertas del Decreto 2264/2024 "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"; en este caso este Comité informa que no se realizaron aclaraciones y/o solicitud de aclaraciones al oferente.

CAPACIDAD LEGAL:

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

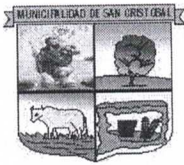
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.


[Signature]
 Directora de
 Administración y Finanzas


[Signature]
 Stefany Baumann
 Organo de control Interno


[Signature]
 Alejandro Salinas
 Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadesancristobal2021@gmail.com

De la verificación de los datos de fuente públicas se ha constatado que:

- **CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER** No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.
- No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: <https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>

No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada por el señor **CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER** a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que la OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES por tanto es admisible en este proceso y en consecuencia pasible de evaluación en detalle.



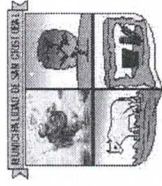
[Signature]
Dra. Apolonia Torres Jolani
Dir. De Administración y Finanzas



[Signature]
Stefany Baumann
Organo de control Interno



[Signature]
Alejandro Salinas
Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadesancristobal2021@gmail.com

Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 75 del Decreto 2664/2024 concordante con el pliego de bases y condiciones del llamado.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Precio Referencial	Dif en GS	Variación %
1	7102201-9998	Instalación de equipos de alumbrado público (Provisión y Colocación de Artefactos de Iluminación tipo Alumbrado Público / luminarias tipo AP 250 watts, accesorios completos).	Unidad de medida: Unidad presentación: Evento	200,00	615.000	123.000.000	procedencia: No aplica	683.278	68.278	10
2	8101504-992	Extensión de línea eléctrica con cable preensamblado.	unidad de medida: Metros lineal presentación: EVENTO	3522,50	22.000	77.495.000	procedencia: No aplica	22.333	333	1





MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

En este punto el Comité Evaluador manifiesta que la oferta del señor **CRISTAN ANTONIO WERLE ROYER** no presento errores aritméticos y se aclara que no se solicitó aclaración o explicación detallada de precios atendiendo a que la oferta cotiza dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.

Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente **CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER** para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 75 del Decreto 2664/2024 de Suministro y Contrataciones Públicas.

CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.1.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que el señor **CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER** presenta los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
<ul style="list-style-type: none"> • Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2022, 2023 y 2024. 	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el Formulario N° 5
<ul style="list-style-type: none"> • Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2022, 2023 y 2024 	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el Formulario N° 5
<p>demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.</p> <p>El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 30% del monto de la oferta.</p> <p>Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.</p> <p>Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.</p> <p>Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.</p>	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el 60% del requisito mínimo	Completar el Formulario N° 5



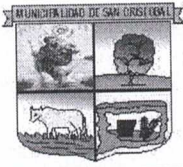
[Signature]
 Sr. De Administración y Finanzas



[Signature]
 Organ de control Interno



[Signature]
 Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER	
	Cumple	No Cumple
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	X	
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	X	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	X	
Copia de los Balances Generales de los años 2.022, 2.023 y 2024, cerrados y presentados ante la autoridad tributaria correspondiente. Los mismos deberán estar certificados por el Representante Legal y el Profesional Contable; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas	X	

- En este punto el Comité Evaluador realizando las verificaciones de las documentaciones presentada por la empresa del señor **CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER** y efectuando los cálculos de los ratios solicitados en el pliego de bases y condiciones como se han transcripto en la parte más arriba se llega a la conclusión de que la firma del señor **CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER** **CUMPLE** con los requisitos de calificación financiera según lo demuestra el cuadro de ratios, cuyos datos fueron extraídos de los balances presentados por la empresa, y que la firma cuenta con el Capital Operativo solicitado en la sección de Capacidad financiera que reza "El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **30%**" y "Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente".

CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER						
	2022	2.023	2.024	Promedio	COEFICIENTE MEDIO	
INFORMACIÓN DEL BALANCE						
TOTAL PASIVO	1.772.426.852	1.474.440.020	1.179.089.870	1.475.318.914	0,7	Solvencia
TOTAL ACTIVO	3.429.204.490	3.983.086.986	4.978.404.653	4.130.232.043		
PATRIMONIO NETO	1.656.777.638	2.508.846.968	3.799.314.784	2.654.979.797	0,9	liquidez
ACTIVO CORRIENTE	2.698.852.884	3.345.874.251	3.121.890.047	3.055.539.061		
PASIVO CORRIENTE	1.612.457.593	1.374.471.171	1.110.897.372	1.365.942.045		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	698.723.105	851.869.328	1.290.667.818	947.086.750		rentabilidad
CAPITAL						



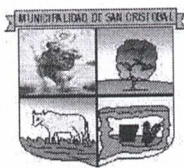
[Signature]
Dra. Apolonia Torres Jolán
Dir. De Administración y Finanzas



[Signature]
Stefany Gaumann
Organo de control Interno



[Signature]
Alejandro Salinas
Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

4.2. EXPERIENCIA

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
<p>Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.</p> <p>El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.</p>	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción.

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
<ul style="list-style-type: none"> Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. 	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción"



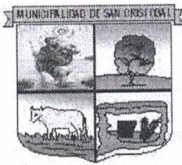
[Signature]
Dir. de Administración y Finanzas



[Signature]
Órgano de control Interno



[Signature]
Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

<ul style="list-style-type: none"> Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2021-2024 en las siguientes actividades clave: construcciones civiles en general, construcción de iluminación de vías publicas y/o privadas. 	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:	CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE

Capacidad en materia de personal

Requisitos mínimos	Requisitos de cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente individual	Consorcios			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Socio líder	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Un (1) Ingeniero Civil y/o Arquitecto con cinco (5) o más años de experiencia efectiva como Superintendente o Residente en Obras, propuesto para el cargo de Superintendente. El profesional deberá tener Registro del M.O.P.C. 1 (un) Ingeniero Civil y/o Arquitecto propuesto para Residente de obra, con mínimo de 3 (tres) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. El profesional deberá tener Registro del M.O.P.C	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito			Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra"



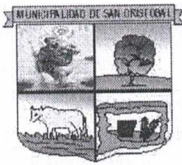
[Signature]
 Dirección General de Administración y Finanzas



[Signature]
 Organismo de Control Interno



[Signature]
 Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
3. Copia de Patente Profesional vigente del personal propuesto.	CUMPLE

Capacidad en materia de equipos

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio		Socio Líder
<p>Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:</p> <ul style="list-style-type: none">• Varios Equipo de soporte (andamios metálicos desmontables, encofrados metálicos, puntas telescópicas metálicas• - Varios Dispositivo de seguridad, Cascos, botas, mamelucos, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización <p>- 1 Compactador manual - 1 Camiones volquetes de 6 m3 como mínimo. - 1 Nivel y teodolito - Herramientas menores como carretillas, palas, barretas, picos, martillos, mazos, corta hierros, nivel de mano, nivel de manguera, estacas, jabalinas, hilo de nylon N°. 100.</p> <p>Los equipos pueden ser propios o alquilados, en caso de ser propios deberán presentar facturas a nombre del comprador o documento que avale la propiedad del bien, en cuanto a los vehículos se deberá presentar cedula verde con la debida inscripción en el Registro de Automotores a nombre de la Empresa, en caso de estar en trámite de compra se podrá presentar copia del contrato privado de compra venta y una constancia emitida por la Escribanía que garantice que la titulación se halla en trámite. En caso de ser alquilados, se deberán presentar los documentos respaldatorios por medio de una carta compromiso de alquiler emitida por el propietario y documentos de propiedad del</p>	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos"



[Signature]
Director de Administración y Finanzas



[Signature]
Stefany Daumann
Organismo de control Interno



[Signature]
Alejandro Salinas
Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

<p>mismo. Además, no debe estar comprometido en otra obra.</p> <p>La antigüedad máxima aceptada de los equipos y maquinarias, propios y alquilados, será de 15 (quince) años. No se aceptarán equipos con antigüedad superior al señalado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras					
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

Además; deberá presentar Declaración Jurada del propietario en la que manifieste:

- Ser propietario de los mismos;
- Que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción;
- Que asume el compromiso solidario con el Oferente para con la Contratante de que tales equipos o maquinarias permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato, y será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas por el Oferente

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.



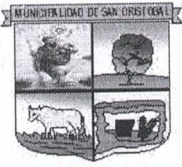
María Inés Torres
Directora de Administración y Finanzas



Stefany Gaumann
Organo de control Interno



Alejandro Salinas
Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

En este punto este Comité Evaluador aclara que realizo la verificación a través del portal del MIC para corroborar la emisión o no del certificado de origen por parte de la empresa que presento su oferta, resultando que el oferente **CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER** No ha solicitado el certificado de origen, por lo tanto, no puede ser aplicado dicho margen y se recuerda que la no presentación de la misma no afecta ni invalida a las ofertas presentadas.

4.3. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se realiza la evaluación de si los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones y los resultados son:

Item	Descripción	CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER
1	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N.º 03/2025 PARA "ILUMINACION DE VARIOS TRAMOS DE VIA PUBLICA DENTRO DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL"	CUMPLE

4.4. ANALISIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

4.4.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 215.323.593 (guaraníes Doscientos quince millones trescientos veintitrés mil quinientos noventa y tres), en consecuencia, debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa del señor **CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER**.

4.4.2. Es así que conforme:

La oferta total presenta por la firma del señor **CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER** asciende a la suma de Gs. 200.495.000 (guaraníes Doscientos millones cuatrocientos noventa y cinco mil).

5. CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de San Cristóbal, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	TECNICA	ANALISIS ECONOMICO
1	CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5.1. La firma **WERLE ELECTROMOTORES** podría ser la adjudicada por EL TOTAL para "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N.º 03/2025 PARA "ILUMINACION DE VARIOS TRAMOS DE VIA PUBLICA DENTRO DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL" ID 478771 en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y económico así también por presentar la oferta **global** que se ajusta dentro del rango para el proceso licitatorio.

5.2. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**



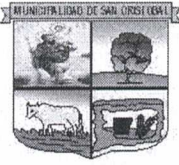
[Signature]
 Directora de
 Administración y
 Finanzas



[Signature]
 Organo de
 Control
 Interno



[Signature]
 Contabilidad y
 Presupuesto




MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadesancristobal2021@gmail.com

- 5.2.1. **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N.º 03/2025 PARA "ILUMINACION DE VARIOS TRAMOS DE VIA PUBLICA DENTRO DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL"** CON I.D. N° 478771 a la firma **CRISTIAN ANTONIO WERLE ROYER** con RUC 4065781-7, representada por el Sr. *Cristian Antonio Werle Royer* con C.I. N° 4065781, en carácter de **Representante Legal**, por el monto de **Gs. 200.495.000** (guaraníes Doscientos millones cuatrocientos noventa y cinco mil).
- 5.2.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.
- 5.2.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cristóbal que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad



Luciana Pardo
Dra. Luciana Pardo
Dir. De Administración y Finanzas



Stefany Baumann
Stefany Baumann
Organismo de control Interno



Alejandro Salinas
Alejandro Salinas
Contabilidad y Presupuesto